

Al Despacho, la demanda de Custodia y Cuidados Personales, promovida por NORIS ASUNCION PUERTO LEON, en contra de MARISELA GUERRERO LEON, informando que se encuentra radicada bajo el N° 544053184001 2021 00301 00. Provea.

Los Patios, 22 de junio de 2019

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, ocho de julio de dos mil veintiuno

La señora NORIS ASUNCION PUERTO LEON, presenta demanda de Custodia y Cuidados personales en contra de la señora MARISELA GUERRERO LEON, respecto de los niños AM y ASCP.

Revisada la documentación aportada, el Despacho advierte que no se cumple con el requisito de procedibilidad requerido en asuntos de esta naturaleza, con lo cual se evitaría poner en funcionamiento el aparato judicial innecesariamente, toda vez que se informa que los niños fueron entregados a la demandante de manera voluntaria por la abuela paterna, a quien le fuera otorgada la custodia por el Defensor de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Por lo anterior se declara inadmisibile la presente demanda y se concede al interesado el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA

Juez